



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 2 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.713-UARG-05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la realización de las Primeras Jornadas de Integración del Personal de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el Consejo Superior mediante Resolución Nro.166/05 aprueba la realización de las mencionadas Jornadas y se solicita la presentación de un informe de actividades, cronograma y costos;

Que en el artículo 3º de la citada resolución establece que el financiamiento de la actividad será considerado en el marco de la discusión del presupuesto 2006;

Que obra en el expediente indicado en el visto nómico de agentes de las distintas unidades de gestión, que manifiestan su intención de participar en las jornadas;

Que a fs.57 y 58 se eleva propuesta de actividades, cronograma y presupuesto;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones, recomienda en su despacho encomendar a la Dirección de Bienestar Universitario la organización de las Primeras Jornadas de Integración del Personal de Administración y Apoyo, conformar una Comisión organizadora integrada por los consejeros superiores, los consejeros de Unidad, asambleísta de Rectorado del Cuerpo de Administración y Apoyo y el Director de Bienestar Universitario y afectar los gastos al Programa 45 Actividad 11 Bienestar Universitario hasta un máximo de \$ 10.000 (pesos diez mil);

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR a la Dirección de Bienestar Universitario la organización de las Primeras Jornadas de Integración del Personal de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 2º: CONFORMAR una Comisión organizadora integrada por los consejeros superiores, los consejeros de Unidad y asambleísta de Rectorado del Cuerpo de Administración y Apoyo y el Director de Bienestar Universitario.

ARTICULO 3º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente, hasta un monto de \$ 10.000, será afectado Fuente de financiamiento 11: tesoro Nacional- Programa 45: Infraestructura- Actividad 11: Bienestar Universitario- Finalidad 3 Función 4 Inciso 3: Servicios no personales- Presupuesto 2006.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector